

**POLÍTICA
DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO**

GE 021.05

REVISIÓN 1

Aprobado el: 22 de diciembre de 2021

Consejo de Administración

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

EMASESA tiene el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, la transparencia y la integridad de sus servicios para la gestión del ciclo integral del agua en Sevilla y su área metropolitana. Sus prioridades se basan en potenciar la cultura corporativa de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave y de mejora de la Compañía.

El Consejo de Administración de EMASESA, a través de esta Política de Cumplimiento, desea dejar debida constancia de su firme voluntad y determinación de cumplir los siguientes principios generales de actuación que además constituyen la base del modelo de cumplimiento de EMASESA, de su Código Ético y del Plan Estratégico.

- Cumplimiento con la legislación, las normas internas y externas, los estándares de buen gobierno y los compromisos voluntariamente adquiridos, manteniendo una cultura corporativa ética y respetuosa con las normas en general y, en particular, en cuestiones relativas a la observación de la gestión de conflictos de interés y específicamente para luchar contra la corrupción y el fraude.
- Cumplimiento con las políticas de información y privacidad de sus empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés.
- Compromiso con la responsabilidad financiera de asegurar la exactitud y la veracidad de sus estados financieros, la conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.
- Cumplimiento con las políticas de propiedad intelectual y propiedad industrial, tanto de recursos de la compañía como de aquellos externos, de forma apropiada y responsable, contando con las autorizaciones necesarias. Además, de proteger y preservar dichos recursos de cualquier uso indebido que pudiera derivar en perjuicios para los empleados y para la Compañía.
- Deber de denunciar posibles conductas ilícitas. Todo el personal debe informar y denunciar internamente a través del Canal de Denuncias, los posibles incumplimientos normativos o cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha.
- EMASESA no tolerará ningún acto de represalia hacia una persona que, de buena fe, haya comunicado un comportamiento en contra de los principios éticos de la Compañía o de los recogidos en esta Política de Cumplimiento.
- En caso de demostrarse cualquier conducta contraria a la descrita en esta Política, tras la investigación pertinente y ante la constatación de un incumplimiento normativo por parte de una persona sujeta al marco de la actividad profesional de EMASESA, será de aplicación el régimen sancionador de la Compañía, con arreglo a la legislación laboral o mercantil que resulte de aplicación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la observancia de estos principios recogidos en la Política de Cumplimiento Corporativo de EMASESA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN